Modificatorio No. (1) ADICIÓN NO. (01) al Contrato N° 009-025-2024.

Número de Contrato:	**009-025-2024**	**Fecha modificatorio: julio 17 de 2024**
Fecha elaboración de contrato:	JUNIO 17 DE 2024	
Entidad contratante:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	
NIT:	No. 800.117.180-3	
Contratista	**LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS**	
NIT:	901303373-1	
Representante Legal:	FRAN HERNANDO SOLANO TORRES	
Cédula:	74,380,978	
Dirección:	CL 19 SUR 15 16 BRR ACAPULCO	
Teléfono- Cel.	3118451872	
Correo electrónico:	gerencia@labodeguitacarnesfinas.com	
Objeto Contractual:	**"PROVEER CARNE DE CERDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL META Y VAUPES"**	
Valor Inicial:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA.	
Valor Adición No. 01	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA.	
Nuevo Valor Total Contrato	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($74.500.000.00). M/CTE INCLUIDO IVA.	
Plazo de Ejecución Inicial:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto del contrato suscrito.	

Entre los suscritos: Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y por otra parte por la firma denominada **LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS,** el cual cuenta con número de identificación tributaria 901303373-1, representada legalmente por el **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía número **74,380,978**, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10224 del 22 de mayo de 2024,** el cual respalda el presente contrato, expedido por el representante de presupuesto para la entidad en la vigencia 2024.

3. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que la señora **PD. ING. CAROLL LORENA PIÑEROS CORDÓN**, Coordinadora Logística y Abastecimiento de la Regional Llanos Orientales, mediante memorando N°. **N° 2024140640133673 PA-0L-AYS-14064** del 22 de mayo del 2024, solicitó la iniciación del proceso de contratación **N° 009-025-2024**, cuyo objeto es " **PROVEER CARNE DE CERDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL META Y VAUPÉS**".

5. Que el **(4/06/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se publicó en el SECOP II el proceso de mínima cuantía N°009-039-2024, cuyo objeto es **PROVEER CARNE DE CERDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL META Y VAUPES,** con los rubros presupuestales VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 10224 de fecha 22 de mayo de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

6. Que en la fecha y hora de cierre del proceso estaba programada hasta el día **(11/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, donde revisada la plataforma **SECOP II** se encuentran las siguientes ofertas:

7. Firmas que presentaron oferta:

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C. 33.677.303	901347572-1
2	LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS	FRAN HERNANDO SOLANO TORRES C.C. 74,380,978	901303373-1

8. Que **el día 14 de junio de 2024** se adjudicó el proceso SELECCIÓN POR MINIMA CUANTÍA **N° 009-040-2024** cuyo objeto es **"PROVEER CARNE DE CERDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL META Y VAUPES"** a la persona jurídica denominada firma **LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS** con número de identificación tributaria No. 901303373-1, representada legalmente por el señor **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74,380,978, por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 10224 de fecha 22 de mayo de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

9. Que, el 07 de junio de 2024, se celebró el contrato de **SUMINISTROS** número 009-025-2024 entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y por otra la persona jurídica denominada **LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS** con número de identificación tributaria No. 901303373-1, representada legalmente por el señor **FRAN HERNANDO SOLANO TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74,380,978, por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA.**

10. Que, la señora TASD. **MARIA NELCY AMADO ALMANZAR** de conformidad el acto administrativo de fecha 20 de junio de 2024, fue designada como supervisor del contrato número 009-022-2024, cuyo objeto es **"PROVEER CARNE DE CERDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL META Y VAUPES".**

11. Que el 26 de junio de 2024, se dio inicio al contrato número 009-025-2024, cuyo objeto es **"PROVEER CARNE DE CERDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL META Y VAUPES"**, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA**, para lista de precios global y Certificado de

Disponibilidad Presupuestal **N° N° 10224 de fecha 22 de mayo de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024, hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, y/o lo que primero suceda en el tiempo.

12. Que, el 10 de julio de 2024 la señora TS. **MARIA NELCY AMADO ALMANZAR,** en calidad de supervisor solicitó **PRIMER MODIFICATORIO** al contrato No. 009-025-2024, argumentando mediante formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 11 de julio de 2024, que con el fin de dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos No. 039-DIADQ-DIPER-2023 Ejercito Nacional - contrato N185-00-A-COFAC-CODAF-2022 Fuerza Aérea. Se hace necesario ADICIONAR por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA.** el contrato 009-025-2024, lo anterior teniendo en cuenta que a fecha 10 de julio de 2024 de acuerdo al informe de supervisión No. 01 se ha ejecutado el 92.55% del presupuesto asignado y que cuenta con un saldo de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.725.000.00),** así mismo su plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2024 y/o hasta agotar los recursos del presupuesto asignado y se requiere para garantizar el abastecimiento de productos de carne de res para la elaboración de la comida caliente al personal de soldados que reciben la alimentación en los comedores de tropa administrados por la Regional Llanos Orientales.

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

13. Teniendo en cuenta la necesidad establecida se requiere **ADICIONAR** al contrato **No. 009-025-2024 "PROVEER CARNE DE CERDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DEL META Y VAUPES".**

14. De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

15. La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

16. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.

17. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

18. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

19. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

20. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista.

21. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA,** mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila, en calidad de

Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

22. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

23. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. 009-025-2024, para lo cual las partes.

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.00)** al CONTRATO 009-025-2024 con los rubros VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 10224 de fecha 22 de mayo de 2024** quedando así, un valor total del contrato que asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($74.500.000.00). M/CTE INCLUIDO IVA.

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo ejecución mantenerlas mismas condiciones del contrato hasta el **31 de julio de 2024**.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, al igual la ampliación de las garantías contenida en la garantías Única de *Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales* **N° 30-44-101058615,** expedida por la Compañía "Seguros del Estado S.A", que amparan el contrato número **009-025-2024**, por lo cual se requerirá la aprobación de las garantías y la expedición de registro presupuestal por parte de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** no reconocerá al **CONTRATISTA** ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número 009-004-2024 que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los diecisiete (17) días del mes de julio del año (2024).

EL CONTRATISTA,

FRAN HERNANDO SOLANO TORRES
Cédula de Ciudadanía No. 74,360,978
Representante Legal
LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

Elaboró: PD. Abg. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño.
Cargo: Coordinador Contratos